

Límites

Límites por Empleo: [[(3x0,9x1) + (2x0,7x1) + (1x1x1) + (2x0,8x0,5)] x 1] x 45.000,00 = 265.500,00.- €

Límite por Inversión, como máximo 35% de la inversión subvencionable: Si se establece el máximo: (360.607,26x0,35= **126.212,54.- €**)

Por tanto la subvención total que se le concedería sería de **S = 126.212,54.- €**)

B) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE INTERESES A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo se establece en 36.000,00 € por empleo generado a jornada completa.

Para el cálculo de la subsidiación de intereses se utilizará la siguiente escala:

1. Sectores prioritarios, según lo explicado en el punto 1 del sistema de cálculo de la subvención de capital: Subsidiación de 5 puntos del tipo de interés de los préstamos.
2. Otros Sectores: Subsidiación de 3 puntos.

En función de lo anterior, la determinación de la subsidiación a abonar a la entidad de crédito se hará de la forma prevista en el convenio, actualmente en vigor, con las entidades radicadas en Melilla para la instrumentación de estas ayudas.

REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS:

Las empresas se encuadrarán en los sectores específicos atendiendo a la clasificación del CNAE-93, o, en caso necesario, mediante la utilización de la analogía, la cual extenderá sus efectos, en general, a cualquier otro aspecto no previsto explícitamente en los presentes criterios.

En cualquier caso, las subvenciones calculadas mediante el uso de estos criterios para la determinación de las ayudas tendrán como límites los explicitados en la normativa aplicable.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 25 de noviembre de 2015.
El Secretario Técnico de Economía y Empleo,
Sergio Conesa Mínguez